PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4528638 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALEXANDER PEREA PINO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 7 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar servicios personales de carácter temporal de Cincuenta y Cinco (55) instructores para orientar formación profesional en el Nivel Complementaria Regular, programada por el Centro de Recursos Naturales industria y Biodiversidad del Chocó para la vigencia 2023 en las áreas temáticas definidas en el anexo 2."*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 31 de julio de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($19.704.786) MCTE**. **4.** Que **Jackson Ariel Urrutia Chalá**, supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 18/07/2023 y correo aclaratorio del 18/07/2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 15 de octubre de 2023, y en consecuencia adicionarlo en la suma de OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($8.120.328) MCTE, indicando lo siguiente:"*(…) Conforme a la solicitud le informo que la forma de pago del contrato CO1.PCCNTR.4528369 seria así: El valor inicial del contrato tiene una duración de cinco(5) meses y veintiún (21) días, por el valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($19.704.786), para la adición a este contrato de DOS (2) meses y quince (15) días más se asigna el valor de OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 8.120.328); Teniendo en cuenta que en el Registro presupuestal N.º 7123 existe en un restante de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.190.439); el valor real que se adicionara es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($6.929.889); Por consiguiente, el valor total del contrato adicionado es de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($26.634.675) correspondientes a ocho (8) meses y cinco (6) días. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero del 2023 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 2.273.692)M/CTE; b) un segundo pago correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESO ($ 3.248.131) M/CTE; cada uno; y, c) un último pago correspondiente al mes de octubre por valor de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.624.066).".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1423 de 2023, y el compromiso N° 7123 de 2023, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto, Director (a) Regional con funciones de Subdirector de Centro (E), luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga, mediante CPE No. 27-9-2023-001977 del 18/072023 a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 15 de octubre de 2023, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: Plazo: Hasta el 15 de octubre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN** - Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($6.929.889) M/CTE, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: "*El valor total del contrato adicionado es de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($26.634.675) correspondientes a ocho (8) meses y cinco (6) días. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero del 2023 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 2.273.692)M/CTE; b) un segundo pago correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESO ($ 3.248.131) M/CTE; cada uno; y, c) un último pago correspondiente al mes de octubre por valor de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.624.066).".* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS -** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1423 de 2023, y el compromiso N° 7123 de 2023, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, hoja de ruta de pagos SIIF. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Natalia Andrea Plaza Ramirez - Abogada Contratación

Reviso: 01. Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios

Revisó 02: Jackson Ariel Urrutia Chalá - Supervisor(a) del Contrato

Revisó 03: Melba Maturana García, Abogada Contratista Dirección Regional

Vto Bno: Yenny Córdoba Rodríguez, Coordinadora GAAM - Regional - CRNIB

Firmado digitalmente por Yenny Córdoba Rodríguez
Fecha: 2023.07.27 11:06:20 -05'00'

Aprobó Carlos Nehemias Salamandra Martínez - Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)

Firmado digitalmente por Carlos Nehemias Salamandra Martinez
Fecha: 2023.07.27 15:44:55 -05'00'